



UNR

Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas

Suipacha 531 - S2002LRK Rosario - Argentina | +54 (0) 341- 4804592/3 | www.fbioyf.unr.edu.ar

2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN

CUDI N° 20736/2019

Rosario, 19 de Junio 2019

VISTO el presente expediente elevado por Consejeros Directivos de la Agrupación “9 de Julio e Independientes” referido a Ante Proyecto de Declaración denominado “Día Internacional contra la Homofobia, Lesbofobia, Bifobia y Transfobia”, y

CONSIDERANDO:

Que el pasado 17 de mayo del corriente año se celebró el “Día Internacional contra la Homofobia, Lesbofobia, Bifobia y Transfobia” para conmemorar la eliminación de la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales por parte de la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 17 de mayo de 1990.

Que nuestra ciudad es la primera que creó un área efectiva en los derechos de diversidad sexual, fomentando la inclusión y la igualdad.

Que nuestra provincia cuenta con varias políticas de estado para el colectivo; y que nosotros como estudiantes pertenecientes a la educación pública, nos toca hacer propia dicha lucha.

Que históricamente las mujeres y hombres homosexuales y trans han sufrido altos niveles de discriminación, la cual comienza por lo general a edad muy temprana en el propio seno de la familia. Esta vulneración se expresa en la negación del derecho a la propia identidad, para impactar luego en el acceso a la salud, el trabajo, la vivienda y la educación.

Que el 9 de mayo de 2012 el Congreso de la Nación aprobó la Ley de Identidad de Género que desde el año 2007 impulsaron la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans (FALGBT) y la Asociación Travestis Transexuales Transgéneros Argentinas (ATTTA).

Que esta ley, que es la más avanzada del mundo, reconoce el derecho que las personas trans tienen al reconocimiento de su identidad, y promueve el pleno acceso sus derechos, tras décadas de silencio y negación de los mismos.

Que para el 2014, luego de sólo dos años de aprobada la ley, más de 4000 mujeres y hombres trans habían accedido al derecho a la identidad en todo el país, por medio de un trámite administrativo sencillo y rápido.



UNR

Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas

Suipacha 531 - S2002LRK Rosario - Argentina | +54 (0) 341- 4804592/3 | www.fbioyf.unr.edu.ar

2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN

Que la ley de Identidad de Género garantiza el derecho a obtener reconocimiento legal de ese género autopercibido en la partida de nacimiento, DNI y demás elementos de identificación, así como también en el trato cotidiano, haya sido realizado o no el trámite legal correspondiente.

Que en nuestra provincia hay más de 650 mujeres y hombres trans que ya ejercen su derecho a la identidad de género.

Que el sistema de salud de la Provincia de Santa Fe se encuentra en proceso de capacitación de equipos a fin de avanzar en la plena implementación de este derecho.

Que en la actualidad servicios quirúrgicos y hormonales funcionan en diversas localidades de la provincia, entre ellas Rosario y Santa Fe.

Que la Subsecretaría de Políticas de Diversidad Sexual de Santa Fe cuenta con un Programa Integral de Inclusión del colectivo Trans, el cual articula recursos de diversas áreas de Gobierno destinados a la inclusión laboral, social, educativa y familiar del colectivo trans a nivel provincial en la Provincia de Santa Fe, y que nace de las experiencias que las organizaciones miembro de la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans, en conjunto con el Sistema de Naciones Unidas en Argentina, vienen desarrollando en todo el país al respecto.

Que aún queda mucho por hacer para que el acceso a un DNI con su nombre y género se transforme en igualdad real de oportunidades en el acceso a la salud, la educación y el trabajo. Igualdad que debe ser construida con políticas públicas nacionales, provinciales y locales, pensadas junto a su comunidad y en un esfuerzo conjunto.

Que el reclamo actual desde la FALGBT y ATTTA es la reglamentación de la atención integral de la salud del colectivo trans.

Que una de las condiciones fundamentales para la igualdad de oportunidades es el acceso igualitario al sistema educativo. Muchas mujeres y hombres trans no han podido completar sus estudios primarios o secundarios, y solo algunas personas pudieron acceder a estudios terciarios o universitarios.

Que con el fin de promover la vuelta a los estudios del colectivo trans, este reclama la creación de un programa de becas que implemente incentivos al estudio con acompañamiento profesional para el regreso a la escuela.

Que en materia de Educación Sexual Integral, es necesario promover más debates y la producción de materiales con inclusión de la perspectiva de la diversidad sexual a fin de dar visibilidad a la realidad trans en los ámbitos educativos.

Que el ámbito laboral es un espacio de socialización fundamental en la vida de cualquier ser humano y, por tanto, el tiempo de trabajo es clave para visibilizar y propiciar tanto la igualdad como la dignidad de las personas trans.

Que en una sociedad igualitaria y plural, cada una/o debe tener el mismo derecho a ser respetada/o y expresar su identidad de género en su lugar de trabajo. Por ello,



UNR

Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas

Suipacha 531 - S2002LRK Rosario - Argentina | +54 (0) 341- 4804592/3 | www.fbioyf.unr.edu.ar

2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN

es indispensable promover políticas públicas activas para garantizar la capacitación adecuada de mujeres y hombres trans pero, sobre todo, su efectiva inserción en el empleo, tanto en el sector público como privado.

Que entre los reclamos del colectivo, se encuentra la implementación de una Asignación para la Ciudadanía trans que garantice un piso de protección social a aquellas mujeres y hombres trans mayores de 40 años, en función de la expectativa de vida del colectivo (45 años), sensiblemente menor al de la población general.

Que el 7 de marzo se estableció como Día de la Visibilidad Lésbica por el asesinato de Natalia “La Pepa” Gaitán, una chica cordobesa de 27 años que fue acribillada a escopetazos por el padrastro de su novia.

Que ser lesbiana o bisexual significa cosas diferentes para cada persona. Las lesbianas y bisexuales son mujeres de todas las edades, culturas, sistemas de creencias y habilidades que construyen sus identidades, comunidades, relaciones de pareja, familias y redes de apoyo de muchas maneras.

Que lo que con certeza tienen en común son las diversas formas en que se expresa la violencia hacia ellas. La discriminación por orientación sexual que aún padecen, intenta perjudicar el ejercicio en pie de igualdad de derechos humanos y libertades fundamentales para la vida de las personas.

Que esta discriminación se manifiesta en la invisibilización, la negación, la burla y la violencia verbal, simbólica y física, cuya expresión más extrema son los “crímenes de odio”.

Que el silencio es el mayor de los síntomas de la violencia que lesbianas y mujeres bisexuales padecen. Silencios aprendidos cada vez que las formas, los gustos y la voz se reprimen ante la evidencia de estar haciendo algo diferente a la mayoría, de estar siendo disidentes a la norma heterosexual y a los estereotipos de género. Represión interna por miedo a no ser aceptadas, y externa porque cada conducta diferente tenía una sanción, una práctica de aislamiento y de censura, una pérdida de derechos y privilegios. “Deber ser” invisibles, ir en contra de los deseos, relegando el ámbito privado y aparentando ser mujeres heterosexuales a la hora de circular por las calles para evitar ser blanco de golpes, insultos, abusos y violencia. La violencia que se produce es contra ellas mismas, fruto de la negación de la propia identidad.

Que esta discriminación se reproduce a partir de la naturalización de la heterosexualidad como único modelo válido de relación sexoafectiva y de parentesco, y de la misoginia e inequidades de género que existen en la sociedad.

Que a nivel nacional, y adicionalmente a las Convenciones y Tratados internacionales que cuentan con rango Constitucional, el Estado argentino ha sancionado, entre otras, las siguientes leyes:

- Ley 23.515, de Divorcio Vincular.*



UNR

Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas

Suipacha 531 - S2002LRK Rosario - Argentina | +54 (0) 341- 4804592/3 | www.fbioyf.unr.edu.ar

2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN

- Ley 23592, de Actos Discriminatorios.
- Ley 26.485, de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en los que se desarrollan sus relaciones interpersonales.
- Ley 26618, de Matrimonio Igualitario.
- Ley 26.743, de Identidad de Género.
- Ley 26.791, que incorpora en el Código Penal la figura del “femicidio” y agravante por la orientación sexual e identidad de género de las víctimas.
- Ley 26.862, de acceso a las técnicas de reproducción médicamente asistida.

Que a nivel provincial las lesbianas y mujeres bisexuales se encuentran protegidas por:

- Constitución provincial, Artículo 8. Principio de Igualdad y no discriminación.
- Ley 12.967, de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con garantía de igualdad y no discriminación por orientación sexual y/o identidad de género.
- Ley 13.073, de derogación de las penalizaciones a la “Ofensa al Pudor”, “Prostitución escandalosa” y “Travestismo”.
- Ley 13.348, de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, con garantía de igualdad y no discriminación por orientación sexual y/o identidad de género.

Que nuestra provincia cuenta con una Subsecretaria de Políticas de Diversidad Sexual la cual, conjuntamente con organizaciones sociales y activistas, ha elaborado diversas publicaciones tendientes a brindar información y herramientas para derribar las barreras existentes en torno a la diversidad sexual.

Que desde la provincia se cuenta con la “Guía de Atención Integral a lesbianas y mujeres bisexuales”, que surge de la necesidad de visibilizar todas las posibles orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género, tendiendo a implementar prácticas médicas que garanticen la comunicación adecuada y el respeto a las personas. Pretende ser una hoja de ruta para el diseño e implementación de políticas públicas inclusivas de todas las mujeres, todas las orientaciones sexuales y todas las identidades de género.

Que desde la provincia se cuenta con la “Guía de Acceso a la Salud Sexual reproductiva de lesbianas y mujeres bisexuales”, la cual busca lograr un buen trato en la atención ginecológica hacia todas las mujeres, con especial foco en las lesbianas y bisexuales.

Que todas las identidades y las orientaciones sexuales están protegidas por los principios de libertad, igualdad y dignidad humana reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados internacionales.

Que en los últimos años se conformaron nuevos movimientos sociales en América latina y en Argentina, que atentan contra la educación sexual integral y contra toda



UNR

Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas

Suipacha 531 - S2002LRK Rosario - Argentina | +54 (0) 341- 4804592/3 | www.fbioyf.unr.edu.ar

2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN

la comunidad LGBTIQ, negando los derechos a la salud, educación y trabajo de dichas personas.

Que el tema es tratado en sesión del día de la fecha.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
BIOQUÍMICAS Y FARMACEUTICAS
DECLARA:**

ARTICULO 1º.- Celebrar el “Día Internacional contra la Homofobia, Lesbofobia, Bifobia y Transfobia”, conmemorando la eliminación de la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales por parte de la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 17 de mayo de 1990, con el objetivo de sensibilizar la opinión pública y resaltar nuestro compromiso para con nuestra comunidad de promocionar la igualdad de derechos, el respeto y la dignidad de toda la comunidad universitaria sin discriminación por orientación sexual o identidad de género.

ARTICULO 2º.- Fomentar la participación de estudiantes, docentes y no docentes de nuestra Casa de Altos Estudios en actividades de sensibilización y en actuar de manera eficaz para acabar con los prejuicios aún existentes reforzando con nuestras acciones el intercambio de experiencias y de buenas prácticas de promoción de no discriminación en nuestra Casa de Altos Estudios.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION C.D. N° 340/2019

Fdo.): Dr. Andrés. A Sciara - Presidente de la Sesión

ES COPIA

TERESA A. CANZIO
Secretaria
Consejo Directivo